

13570 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 570/1990, promovido por «Societe des Produits Nestlé, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 570/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Societe des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de enero de 1989 y 5 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Societe des produits Nestlé, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción de la marca número 1.186.282 "Natrix" para la clase 29; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13571 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 27/1991, promovido por don Guillermo Emilio Palomo Jiménez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 27/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Guillermo Emilio Palomo Jiménez contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de agosto de 1989 y 21 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 29 de octubre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Vallés Tormo, en representación de don Guillermo Emilio Palomo Jiménez, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de agosto de 1989, confirmada en reposición por la de 21 de mayo de 1990, que denegó la inscripción de la marca número 1.174.313 "Gladius" para amparar productos de la clase 8 del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13572 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.035-1992, promovido por «Technology Transfer, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.035-1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Technology Transfer, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 16 de diciembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Procuradora señora Juristo Sánchez, actuando en nombre y representación de «Technology Transfer, Sociedad Anónima», contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, declarando el derechos de la actora a la inscripción de la marca solicitada, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13573 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.261/1987, promovido por «Ordesa, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.261/1987, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Ordesa, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de abril de 1986, y 15 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 16 de octubre de 1989 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la entidad "Ordesa, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de abril de 1986 que concedió el Registro de la marca número 1.085.600 "Ordisi, Sociedad Anónima", para productos de la clase 5.ª, y asimismo contra la Resolución de 15 de marzo de 1988 que desestimó el recurso de reposición interpuesto, del tenor explicitado con anterioridad y desestimamos la demanda articulada; sin efectuar especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13574 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.463/1989 (antiguo 864/1986), promovido por «Sistemas de Control, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.463/1989 (antiguo 864/1986), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sistemas de Control, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de mayo de 1984, se ha dictado, con fecha 11 de enero de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue: